

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico por la que se hace público el resultado del concurso de confecciones de prendas de vestuario de Marinería y de Infantería de Marina, celebrado en este Ministerio el día 26 de junio último.*

Se hace público para general conocimiento que en virtud del concurso de confecciones de prendas de vestuario de Marinería y de Infantería de Marina, celebrado en este Ministerio el día 26 de junio último, el excelentísimo señor Ministro, por Decreto de fecha 31 de agosto de 1968, ha aprobado las adjudicaciones a las siguientes casas confeccionadoras: «Lorca Industrial, S. A.», de Lorca (Murcia); «Sanfertus, S. L.», de Graus (Huesca); «Almacenes Rafael y Vicente de Vicente Alvarez y Cía.», de El Ferrol del Caudillo; «Parguina, S. L.», de El Ferrol del Caudillo; «Hijo de Joaquín María Lahera y Compañía», de Cádiz; «Navarrete, S. A.», de Pamplona; «Fábrica Española de Confecciones, S. L.»; «Julio Muñoz Melgosas», «Pañerías Coscoma, S. A.», y a «Félix Villaverde Sánchez», estas últimas de Madrid.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Mesa de Contratación del Concurso, Gerardo Fernández Pintado.—8.396-C.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilita la Aduana de Almería como de salida para el despacho de mercancías en régimen TIR.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), en su apartado 6-3, autoriza a la Dirección General de Aduanas para determinar las Aduanas que han de habilitarse en régimen TIR, según las necesidades del tráfico y la conveniencia de los servicios.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable, se habilita la Aduana de Almería como Aduana de salida para el despacho de mercancías en régimen TIR, de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada y como ampliación del apartado III de la Circular número 496 de la Dirección General de Aduanas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.—El Director general, Víctor de Castro.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles referente al expediente de expropiación forzosa motivado por la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro». Términos municipales de Villafraja, Santa María del Invierno, Calzada de Bureba y Pancorbo, todos ellos de la provincia de Burgos.*

Finalizado el plazo de información pública, abierto a efectos de rectificación de errores en las relaciones de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos, motivada por la realización de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, a efectuar en los términos municipales que se indican,

Esta Delegación del Gobierno, a la vista del expediente incoado, ha resuelto que la tramitación del mismo sea continuada, de acuerdo con los datos incluidos en las relaciones de bienes y propietarios afectados que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1968.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno, teniendo en cuenta que las obras corresponden al Plan Decenal de Modernización y que éste a su vez está integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de fecha 28 de diciembre, cuyo artículo 20, apartados d) y g), considera que las mismas están liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, ha señalado las fechas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en cada uno de los términos municipales citados, trámite que será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos correspondientes a las horas también señaladas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación, comenzando en cada uno de los mismos por la finca figurada en primer lugar en las relaciones que fueron publicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios afectados por la expropiación, a los que se advierte que podrán hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.—El Delegado del Gobierno, José María Zabia.—4.962-E.

##### Fechas de levantamiento de actas previas a la ocupación

Término municipal	Día	Hora
Villafraja .....	25 de septiembre ...	10
Santa María del Invierno ...	25 de septiembre ...	12
Calzada de Bureba .....	25 de septiembre ...	16
Pancorbo .....	25 de septiembre ...	17

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acceso a Madrid de la N-II por María de Molina (autopista de Barajas). Accesos al Parque de las Avenidas y Canillejas. Acondicionamiento de las otras vías adyacentes, parada para autobuses y estacionamiento de vehículos», término municipal de Madrid.*

Por estar incluido el proyecto «Acceso a Madrid de la N-II por María de Molina (autopista de Barajas). Accesos al parque de las Avenidas y Canillejas. Acondicionamiento de las otras vías adyacentes, parada para autobuses y estacionamiento de vehículos», en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras—edificio Nuevos Ministerios—al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certifi-